

continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advenencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.=Meses de suspensión.

Melilla, 20 de Diciembre de 2002.

El Delegado Acctal. del Gobierno. Francisco Avanzini de Rojas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040259965	M AL ABDALLATI	47866267	LLINARS DEL VALLES	21-09-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040255900	N BOUKALA	X3670002F	MANILLEU	03-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040262988	O ABDELLAOUI	X3083611R	GIRONA	07-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040268726	J ESTELLER	38871103	MELILLA	09-11-2002	601,01		L. 30/1995	
520040268139	U MIMUN	45295760	MELILLA	13-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040267500	M MOHAMED	45305426	MELILLA	17-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040255923	B LAHRAOUI	45314560	MELILLA	16-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

134.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.=Meses de suspensión.

Melilla, 20 de Diciembre de 2002.

El Delegado Acctal. del Gobierno. Francisco Avanzini de Rojas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040271590	B MAGLI	X1644155T	GRANADA	29-10-2002	225,00		RDL 339/90	060.1
520040270171	R IBBA	X2877013N	MARBELLA	22-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040273706	Y DAUAD	X1828742N	MELILLA	13-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040273690	Y DAUAD	X1828742N	MELILLA	13-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040270365	K CHAHID	X1932227C	MELILLA	16-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040270389	A EL MOUKHTARI	X2333409J	MELILLA	18-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040270353	F AZZAQUI	X3446162A	MELILLA	16-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040273718	M MOHAMED	45281581	MELILLA	20-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040273998	K HAMDAN	45311147	MELILLA	19-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1